Acta de subasta de la parte Oriental del caserío llamado Zabalaga sito en la Villa de Hernani.

1895-04-16 **AHPG-GPAH 3/3735/333**

En la Ciudad de San Sebastián a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, dadas las once horas de la mañana, yo D. Joaquín Elosegui, vecino de ella y Notario del Colegio Territorial de Pamplona, a virtud de requerimiento que me fue hecho por D. Miguel Martínez Ballesteros, de ésta vecindad, en concepto de albacea testamentario de la finada Dª Juana Vicenta Echeverria y Arrieta para intervenir en la subasta de la parte Oriental del caserío llamado Zabalaga con sus tierras, situado en jurisdicción de la Villa de Hernani, siendo la hora señalada en los edictos publicados manifesté a los concurrentes que se iba a dar principio al acto y al efecto hice lectura de las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Segunda. Las mejoras o pujas se fijarán en el acto de la subasta.

Tercera. Dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la subasta se procederá al otorgamiento de la escritura de venta, en cuyo acto se subrogará por el rematante o comprador el precio ofrecido en aquella.

Cuarta. Los derechos de la escritura matriz de venta se pagarán entre el vendedor y comprador a partes iguales.

Enterados los concurrentes de las condiciones que quedan insertas, D. Guillermo de Brunet y Biugley, de ésta vecindad ofreció por la citada parte de finca diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y no presentándose otro postor se hizo la adjudicación de la misma en esa cantidad a dicho Señor Brunet, quien declaró que a la subasta ha concurrido en nombre de su Señora madre Dª Dora Biugley y Philips, a cuyo favor debía entenderse hecha la venta.

Con lo que se dio fin al acto y para constancia se levanta ésta acta, que firman los expresados D. Miguel Martínez Ballesteros y D. Guillermo de Brunet y en fe de ello y de que conozco a ambos yo el Notario, advirtiendo que los mismos exhibieron y recogieron sus respectivas cédulas personales de undécima y tercera clase, expedidas en ésta Capital el veinte y dos de Octubre del año último con los números diez mil novecientos sesenta y ocho y cinco.=